

NOVIEMBRE 14 DE 2018

## CONVOCATORIA – 2018, PARA SELECCIONAR ESTRUCTURADORES DE PLANES DE NEGOCIOS

PROYECTO “**CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD**” DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, OPERADO POR LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI (en adelante La Corporación)

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar estructuradores de Planes de Negocios para treinta y tres (33) municipios, agrupados en 11 zonas conformados por los municipios y Unidades Territoriales priorizados para la convocatoria 2018 “**CONFORMACIÓN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA GRUPOS CON NEGOCIO EN MARCHA, SIN NEGOCIO EN MARCHA Y GRUPOS DE JÓVENES RURALES**”. Los Planes de Negocios se estructurarán teniendo como referencia las orientaciones técnicas y metodológicas establecidas por la Unidad Nacional de Coordinación - UNC.

### INSTANCIA DE REVISIÓN

Teniendo en cuenta la cantidad razonable de derechos de petición enviados al correo [estructuradores@cci.org.co](mailto:estructuradores@cci.org.co), los cuales coinciden en solicitar y revisar posibles errores en el proceso de calificación de los estructuradores seleccionados, La Unidad Nacional de Coordinación y la Corporación Colombia Internacional, decidieron conformar la presente instancia de revisión de la evaluación de calificación de los aspirantes seleccionados.

### INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA INSTANCIA DE REVISIÓN

En las instalaciones de la Corporación Colombia Internacional – CCI ubicada en la calle 16 No 6 66 piso 7, en la Sala de Juntas, edificio Avianca de la Ciudad de Bogotá, se reunieron el Director Jurídico de la Corporación dr. Omar Solano Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía No 79.796.393 de Bogotá, la Administradora del Proyecto dra. Irma Isabel Chaparro, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.582.616, la Coordinadora de enlace del proyecto, Gina Paola Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.956.200, el Especialista de Gestión Empresarial, José Camilo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.030.165 y el asesor legal de la Corporación para el proyecto el dr. Fabian Cristancho Sierra, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.915.767 de Bogotá, con el fin de realizar la revisión de las solicitudes de los derechos de petición sobre el proceso de calificación de los candidatos seleccionados.

Instalada la instancia de revisión, se procedió a revisar los documentos habilitantes y la calificación de la hoja de vida de los candidatos seleccionados, detectando un error en el cálculo aritmético de la matriz de calificación, lo que generó resultados equivocados, los cuales se deben corregir con el fin de garantizar que el método de selección escogido en el marco de las Políticas de Adquisiciones del FIDA de consultor individual, cumpla sus principios esenciales de competencia, objetividad y transparencia.

El error se presentó en la evaluación de la hoja de vida de los candidatos José Fernando Camero Gómez y Alberto Heredia Pieschacón, ya que la matriz de calificación les otorgó una calificación superior a la que debieron obtener, por lo que al realizar de nuevo su calificación se concluye que sus postulaciones no deberían ser habilitante y por lo tanto no deberían haber continuado en el respectivo proceso de selección.

Para el caso de los demás candidatos seleccionados a la convocatoria, se ratifican los puntajes obtenidos en la etapa de calificación de hoja de vida y contenida en el acta de resultados finales, suscrita por la administradora del proyecto el día 7 de noviembre de los corrientes.

La evaluación de las hojas de vida se realizó teniendo en cuenta los documentos anexados por cada uno de los candidatos en el momento de la postulación, los cuales son analizados de acuerdo a lo establecido en los puntos 8.1 y 8.2 de los términos de referencia de la convocatoria.

Por lo anterior, esta instancia de revisión fundamenta su conclusión, de acuerdo a lo señalado en el párrafo primero del

numeral 3, de los términos de referencia en virtud de la cual la Unidad Nacional de Coordinación se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes términos de referencia, en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las hojas de vida que se presenten si así conviene a sus intereses. De otra parte, en virtud del numeral 8.3.1 de los términos de referencia, que le otorgan la potestad al comité evaluador cuando corresponda para cancelar, suspender o anular un proceso de contratación y, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 8.2 de los mismos términos, el cual señala que solo podrán aspirar a la selección los cinco (5) mejores puntajes en la evaluación de la hoja de vida, siempre y cuando su puntaje sea igual o superior a 70 puntos de acuerdo a la calificación establecida,.

Por lo anterior y como quiera que se detectó un error de cálculo aritmético en la matriz de calificación, se considera necesario aclarar que los aspirantes seleccionados para estructurar los Planes de Negocios para treinta y tres (33) municipios, en las 10 zonas de la convocatoria 2018 y que obtuvieron los mayores resultados son los siguientes:

No	Zona de Postulación	Nombre Postulante	Cédula	Puntaje Hoja de Vida	Puntaje Entrevista	Puntaje Final
1	Zona 1	LORENA MAGALY MORALES GALEANO	53088867	70	99.4	81.8
2	Zona 2	ANGEL FRANCISCO OTERO ESPITIA	1067864950	70	100	82,0
3	Zona 3	LEIDY JHOANA LOMBANA ORTEGA	55067018	80	82,5	81,0
4	Zona 4	CLAUDIA MARCELA QUINTERO PEREZ	1075209612	100	89.4	95.8
5	Zona 5	HECTOR LEONARDO MORALES RODRIGUEZ	71726328	70	93.9	79.6
6	Zona 8	CLAUDIA MARCELA QUINTERO PEREZ	1075209612	100	87.5	95
7	Zona 9	ERNEY ROSERO LAGOS	12264698	100	97.9	99.2

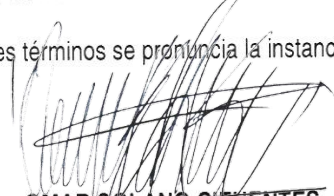
Una vez revisada la documentación habilitante y evaluación de la hoja de vida de los señores los candidatos José Fernando Camero Gómez y Alberto Heredia Pieschacon, obtuvieron los siguientes puntajes:

No	Nombre Postulante	Cédula	Puntaje Hoja de Vida	Resultado
1	JOSÉ FERNANDO CAMERO GÓMEZ	16631729	40	No Habilitado
2	ALBERTO HEREDIA PIESCHACON	80504311	50	No Habilitado

Importante que la revisión antes mencionada y la aclaración de los candidatos seleccionados no pone en riesgo la integralidad y veracidad del proceso de selección de esta convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, se deberá aclarar el Acta de resultado Finales expedida por la administradora del proyecto de fecha 7 de noviembre de 2018 y poner en conocimiento de todos los participantes a través de la publicación en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional – CCI, el contenido de la presente Acta y del Acta de Aclaración antes mencionada.

En los anteriores términos se pronuncia la instancia de seguimiento.

  
**OMAR SOLANO CIFUENTES**  
 Director Jurídico CCI

  
**IRMA ISABEL CHAPARRO**  
 Administradora de la UNC



**JOSE CAMILO CARDENAS**  
Especialista de Gestión Empresarial UNC



**GINA PAOLA GARZON**  
Coordinadora de Enlace CCI



**FABIAN CRISPANCHO SIERRA**  
Asesor Legal CCI